EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al MUNICIPIO DE YONDO, que dentro del expediente No. **7148,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006931.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2674 del 11 de diciembre de 2015,** realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal **N° 7148**, para la explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YONDÓ,** de este departamento, otorgada mediente Resolución No. 3832 del 02 de marzo de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **28 de abril de 2006**, con el código: **HGHK-04,** del cual es titular el **MUNICIPIO DE YONDO,** identificado con Nit. 890.984.265-6**,** representada legalmente por el Señor Alcalde **Wilfrido Uzuriaga Aponzá,** o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO**: **REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-16 conforme el Decreto 2222 de 1993; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *"Plano topográfico actualizado (2 veces al año)".*

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-16, el cual hace parte del **Concepto Técnico No. 2674 del 11 de diciembre de 2015** del cual se da traslado en el presente acto administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al Titular Minero**,** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente**,** so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.---**ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO** del Concepto Técnico No. 2674 del 11 de diciembre de 2015, a la alcaldía de **YONDÓ**, una vez en firme y ejecutoriado el presente auto, toda vez que en la visita se constató la presencia de terceros no autorizados por el titular adelantando labores extractivas en el área del título minero.--**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° 5895, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto Nº 2674 del 11 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**--**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de junio de 2016 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de junio de 2016 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo